



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Setiembre 05/2017

VISTO, el Expediente N° 125386 por el cual la estudiante Carolina Dafne MARQUEZ solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Enfermería, dependiente del “Instituto Superior Cruz Roja Argentina, Filial Río Cuarto”.

El informe de la Dirección del Departamento de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Carolina Dafne MARQUEZ (DNI N° 22.823.874) la asignatura *Seminario de Bioética* (5232); ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-02-1).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°671 /2017

M.M